DocuSign Envelope ID: 707D926A-6EC0-45BB-8322-EE663C3B1A92

# PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S. (S0CING S.A.S.)

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por el Arq. **JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.491.013 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** según consta en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023, por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público para la vigencia fiscal 2023, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** por una parte y, por la otra, SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.), con NIT 900428091-3, representada legalmente por NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA, en adelante el "Contratista", quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, para los fines a que haya lugar, hemos acordado suscribir la presente, PRORROGA No 03, AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022, previa a las siguientes;

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, celebró con SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.(S0CING S.A.S.) representada legalmente por NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA, el Contrato de Obra N°2118-2022, cuyo objeto corresponde a "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1.

2. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 2118, El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES inicialmente, contados a partir de LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato de obra No.2118 de 2022, el valor del mismo es, OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($800.209.628,00).

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2118 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

DocuSign Envelope ID: 707D926A-6EC0-45BB-8322-EE663C3B1A92



**PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S. (S0CING S.A.S.)**

| ACTUACION | FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO | OBJETO U OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| MODIFICACION No. 01 | 18/10/2022 | Modificación Ítems No Previstos |
| PRORROGA No. 01 | 09/11/2022 | Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| SUSPENSION No. 01 | 28/12/2022 | Suspensión por 20 días |
| REINICIO No. 01 | 17/01/2023 | Se reinicia el contrato |
| PRORROGA No. 2 | 20/01/2023 | Prorroga por 75 días, hasta el 05/04/2023 |

5. Que, mediante oficio JABC/0095/2023 y radicado No 2023102000217932 de fecha 29 de Marzo de 2023, CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA. Firma interventora del contrato de obra No. 2118 de 2022, presenta el concepto favorable para la Prórroga No. 3. En los siguientes términos:

*"(…)*

*Ésta Interventoría considera viable la petición realizada por el Contratista SOCING SAS, ya que se hace necesaria la prórroga para poder culminar satisfactoriamente las obras las obras del contrato de obra No.2118 de 2022 cuyo objeto es el "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1" ; por lo que de manera atenta remitimos ésta solicitud a la Supervisión, para trámite y fines pertinentes."*

6. Que, mediante radicado 2023119100082343 del 03 de abril de 2023 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor expone las motivaciones para la aprobación de la Prorroga No. 03 al contrato de obra No. 2118 de 2022, basado en las siguientes consideraciones:

"(…)
*Que, la interventoría mediante oficio JABC/0095/2023 y radicado No 2023102000217932 de fecha 29 de Marzo de 2023, presenta el concepto favorable para la Prórroga No. 3, del contrato de obra 2118 del 2022 cuyo objeto es "DIAGNÓSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA –LOTE1",*

*para realizar la correspondiente modificación., manifestando las siguientes razones (…) « Por medio de la presente SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SOCING S.A.S., se permite solicitar una prórroga al contrato en referencia de un (1) mes, basados en lo siguiente:*

*1. Se requiere un tiempo adicional, para intervenir los nuevos tramos priorizados por la Administración Municipal en el 1er trimestre del año 2023, ya que existen demoras por problemáticas presentadas con las comunidades de estos sectores y que fueron priorizados.*

*2. Para el tramo 6 calle Comando Policía San Mateo"(intersección ubicada entre la calle 21 carrera 4 ingreso barrio san mateo), ante la imperiosa necesidad de ser intervenidos por parte de la empresa de servicios públicos de Cúcuta AGUAS*

DocuSign Envelope ID: 707D926A-6EC0-45BB-8322-EE663C3B1A92



*KPITAL S.A. – E.S.P., antes de que fuera intervenida la vía, toda vez que se requería la optimización de la red de alcantarillado a una profundidad de aproximadamente 5 mts, situación no imputable a el contratista.*

*3. Para el tramo adicional de reservas de San Luis, se presentan atrasos debido a las inundaciones por las fuertes lluvias presentadas en el mes de marzo que impidieron el avance inicialmente programado en el contrato de obra, situación no imputable a el contratista.*

*4. Para el Tramo adicional Avenida Cero el contratista dio inicio a este frente en el mes de diciembre de 2022, sin embargo, la comunidad no permitió dar inicio en este frente debido a que la alcaldía municipal tenía pendiente tramites jurídicos ajenos a la responsabilidad del contratista.*

*5. Por otra parte, y debido a las fuertes lluvias presentadas en el mes de marzo de 2023, se encontraban en la vía unos árboles que presentaban riegos tanto para la comunidad aledaña como para el personal que interviene la vía por lo que la secretaria de Infraestructura en coordinación interinstitucional con la unidad de Gestión del Riesgo gestiona el trámite de tala de árboles realizada por la unidad de gestión y desastres de Cúcuta.)*

*Ésta Interventoría considera viable la petición realizada por el Contratista SOCING SAS, ya que se hace necesaria la prórroga para poder culminar satisfactoriamente las obras las obras del contrato de obra No.2118 de 2022 cuyo objeto es el "DIAGNOSTICO Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD DE LOCAL Y ACCESO A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - FASE I" Lote 1" ; por lo que de manera atenta remitimos ésta solicitud a la Supervisión, para trámite y fines pertinentes.» (…)*

*5. Que, el contratista de obra, la interventoría y el supervisor aprueban la prórroga No. 3 por el termino de (1) mes, de acuerdo con el concepto de interventoría radicado No 2023102000217932 de fecha 29 de marzo de 2023.*

*6. Que, la Prórroga No 03 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el alcance de la obra de acuerdo con las necesidades del Proyecto como también para efectuar la cuantificación de las obras realmente ejecutadas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.*

*7. Que, de acuerdo con la presente prorroga la fecha nueva de terminación es el 5 de Mayo de 2023.*

*8. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Prórroga No 03 al contrato de obra No 2118 de 2022.*

*(…)"*

7. Que, de conformidad con la prorroga No. 3 aprobada por el termino de UN (1) MES, la nueva fecha estipulada para la terminación del presente contrato es el cinco (05) de mayo de 2023.

8. el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

9. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

DocuSign Envelope ID: 707D926A-6EC0-45BB-8322-EE663C3B1A92



eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

10. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

11. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"

12. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Prorroga No. 03 al Contrato de obra 2118 de 2022, soportado en el concepto jurídico anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo del contrato de obra No. 2118 de 2022, por el término de UN (01) MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que, en relación a la prórroga aprobada, la nueva fecha de terminación estimada para el presente contrato de obra es el día 05 de mayo de 2023.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

**SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato de obra No. 2118 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

**TERCERA- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Prorroga No 03, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No.2118 de 2022.

**CUARTA- MANIFESTACIÓN:** EL CONTRATISTA, declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con la ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente PRÓRROGA No. 3, del contrato de Obra No. 2118 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

DocuSign Envelope ID: 707D926A-6EC0-45BB-8322-EE663C3B1A92

# PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 2118 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S. (S0CING S.A.S.)

**QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

**SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 2118 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2023.

EL CONTRATANTE:

**JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO**
Secretario de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

EL CONTRATISTA:

DocuSigned by:
DF18BE44DFE545E...

**SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA S.A.S.**
RL/ NATALIA MARGARITA CHARRIS SILVA
C.C. 1.143.451.945 de Barranquilla

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró: | Claudia Daniela Lizcano Pasqualone – Enlace de Contratación SIM | Vo. Bo |
| Revisión técnica: | Guzmán Eduardo Pérez Gómez- Subsecretario de Infraestructura | Vo. Bo |
| Aprobó: | Martha Elena Cadena Durán – Asesora SIM | Vo. Bo |